



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



000582

RESOLUCIÓN N° 0655-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0367-2016-UNHEVAL-FCE.-DI, de fecha 27.JUN.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución N° 0364-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia del Dr. Ewer Portocarrero Merino al Decanato de dicha Facultad con lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, teniendo en consideración que la Resolución N° 0364-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, fue emitida por las anteriores autoridades, el pleno acordó derivar el expediente a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1431-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 16.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino que de acuerdo a lo establecido en la Vigésima Primera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18.JUL.2016, se declara la validez de las actuaciones administrativas (actos administrativos, actos de administración, contratos y otros) emitidos por las autoridades de la UNHEVAL, realizados a partir del 01.ENE.2016, hasta la aprobación del presente Estatuto, salvo aquellas prohibidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 y las que tengan denuncias de inicio de procedimiento sancionador ante la SUNEDU, por lo que en virtud a lo establecido en la norma legal precisada, corresponde que el Consejo Universitario no ratifique la precitada Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, y estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó **NO RATIFICAR** la Resolución N° 0364-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia del Dr. Ewer Portocarrero Merino al Decanato de dicha Facultad con lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 147-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1º. **NO RATIFICAR** la Resolución N° 0364-2016-UNHEVAL-FCE/CFI, del 15.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia del **Dr. Ewer Portocarrero Merino** al Decanato de dicha Facultad con lo actuado hasta el 31 de diciembre de 2015; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
DOGA-JPER-FCE
UEC-File-Interesado-Archivo

MASM/Vum